



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 097 -2019-MPCH/A.

Chiclayo, **16 DIC. 2019**

VISTO:

El Informe Legal N° 652-2019/MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 17 de septiembre del 2019, Dictamen N° 13-2019-MPCH-CAL de fecha 18 de octubre del 2019 emitido por la Comisión de Asuntos legales, que forma parte de este Acuerdo Municipal y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

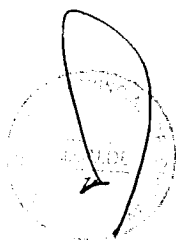
Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, mediante Informe Legal N° 652-2019-MPCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: "Que es PROCEDENTE la APROBACIÓN de la Ordenanza, según lo establecido en el literal e) del Artículo N° 30° del DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN, que prescribe que el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, debe ser presentado al Concejo Municipal, para su RATIFICACIÓN mediante Ordenanza Municipal; conforme a lo prescrito por la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y al numeral 1.1., del inciso 1 del Artículo N° 85 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Dictamen N° 13-2019-MPCH-CAL de fecha 18 de octubre del 2019 emitido por la Comisión de Asuntos legales Dictamina: "Recomendar la aprobación referente al Plan de Seguridad Ciudadana actualizado del Distrito y Provincia de Chiclayo -- 2019".

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS, lleva a votación la que por MAYORÍA se dispuso APROBAR los Planes de



ACUERDO MUNICIPAL N° 097 -2019-MPCH/A.

Seguridad Ciudadana Provincial y Distrital de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el año 2015.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre del 2019, por **MAYORÍA** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RATIFICACIÓN del Plan de Seguridad Ciudadana actualizado del Distrito y Provincia de Chiclayo - 2019, mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gordo Grobas
ALCALDE

